

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

2344 RESOLUCION de 29 de enero de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes, para su provisión en concurso ordinario número 203, existentes en toda España.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento.

Registro	Audiencia
Majadahonda	Madrid.
Madrid número 14	Madrid.
Sevilla número 4	Sevilla.
Marquina	Bilbao.
Sepúlveda	Madrid.
Alicante número 1	Valencia.
Valladolid número 6	Valladolid.
Madrid número 7	Madrid.
Granada número 3	Granada.
Fuencabada I	Madrid.
Móstoles I	Madrid.
Reus número 1	Barcelona.
Oviedo número I-III	Oviedo.
Valladolid número 3	Valladolid.
Guadalajara número 1	Madrid.
Mahón II	Palma.
Totana	Albacete.
Telde II	Las Palmas.
Vélez-Málaga número 2	Granada.
Navahermosa	Madrid.
Valls	Barcelona.
Puente del Arzobispo	Madrid.
Llanes	Oviedo.
Cerdanyola del Vallés número 2	Barcelona.
Pola de Lena	Oviedo.
Grazañema	Sevilla.
Hoyos	Cáceres.
Almadén	Albacete.
Villadiego	Burgos.
Alláriz	La Coruña.
San Sebastián de la Gomera	Las Palmas.
Murcia número 1	Albacete.
Estella número 1	Pamplona.
Cazalla de la Sierra	Sevilla.
Ramales	Burgos.
Alcorcón número 1	Madrid.
Motril I	Granada.
Victoria II-A)	Bilbao.
Loja	Granada.
Tortosa I	Barcelona.
Moguer	Sevilla.
Jerez de los Caballeros	Cáceres.
Ateca	Zaragoza.
Fuentesauco	Valladolid.
Potea	Burgos.
Melilla	Granada.
Chelva	Valencia.
Cogolludo	Madrid.
Córdoba número 2	Sevilla.
Córdoba número 5	Sevilla.
Barcelona número 9-I	Barcelona.
Caspe	Zaragoza.
Becerredá	La Coruña.
Sueca I-B)	Valencia.
Reus número 2	Barcelona.
Madrid número 34	Madrid.
San Feliú de Llobregat I-A)	Barcelona.
Arnedo	Burgos.
Valencia número I-I	Valencia.
Valencia número 14	Valencia.

Registro	Audiencia
Alcoy	Valencia.
Castellón número 1	Valencia.
Carlet	Valencia.
Jijona	Valencia.
Lalin	La Coruña.
Ribadeo	La Coruña.
Puebla de Trives	La Coruña.
Sevilla número 9	Sevilla.
Belorado	Burgos.
Albocacer	Valencia.
Gijón número 3	Oviedo.
La Orotava	Las Palmas.
San Lorenzo del Escorial número 2	Madrid.
Gandia número 3	Valencia.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Director general, Gregorio García Ancos.

MINISTERIO DE DEFENSA

2345 ORDEN 361/90002/1985, de 23 de enero, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Sanidad y Veterinaria Militar del Ejército.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial del Ejército» número 8), en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Caballeros Cadetes en los Centros de Enseñanza que a continuación se expresan:

Academia de Sanidad Militar (Cuerpo de Sanidad Militar): Veinte (20).

Academia de Sanidad Militar (Cuerpo de Veterinaria Militar): Cinco (5).

Art. 2.º dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Art. 3.º Se faculta al Jefe Superior de Personal para que, mediante Resolución, haga público todo lo referente a los apartados 5.1 y 5.3 de las instrucciones de la presente convocatoria.

Madrid, 23 de enero de 1985.

SERRA SERRA

I. INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE DEBE REGIR EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE SANIDAD MILITAR Y VETERINARIA MILITAR

1. Condiciones de ingreso.

1.1 El ingreso en los Cuerpos de Sanidad Militar y Veterinaria Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud psico-física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1 Nacionalidad española.

1.1.2 Edad: No deben haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un años con carácter general.

Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.